

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA

CONSTANCIA TÉRMINOS TRASLADO A LA PARTE DEMANDANTE DE SOLICITUD DE NULIDAD (ART. 110, 132 a 138 CGP Y ART. 9 DECRETO 806 DE 2020, ARTICULO 145 CPL),

PROCESO ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA- 2021-00078-00

Demandante. LULY JOHANNA VALENCIA ZÚÑIGA

Demandado. JORGE ENRIQUE MARTÍNEZ ZÚÑIGA Y OTRA

TRASLADO No. 022/2021

Siendo las 8:00 de la mañana, de hoy 29 de Septiembre de 2021, en los términos de los artículo 110 y 134 del CGP,, en armonía con el Decreto 806 de 2020 y el articulo 145 del CPL y de la SS., mediante lista de traslado, se corre traslado a la parte demandante del proceso **el escrito de NULIDAD DE LA ACTUACIÓN** por indebida notificación AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA, presentado con la contestación de la acción por la apoderada judicial de los demandados **JORGE ENRIQUE MARTÍNEZ ZÚÑIGA y ROCÍO SILVA ROJAS**

Términos: tres (3) días. No corren términos, los días inhábiles ni festivos.

Inicia el traslado: Septiembre 30 de 2021, 8 am.

Vence el traslado: Octubre 4 de 2021 5pm.

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario